

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0207-ALC-GADMFO-2023

AUTORIZACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN DE LOTE DE TERRENO DE LA SEÑORA URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA

TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), dentro de los derechos de libertad reconoce y garantiza a favor de las personas "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los literales a) y b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, de conformidad con lo determinado en el literal e) del artículo 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Municipal, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial:

Que, el artículo 470 del COOTAD establece: "(...) Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: **a)** Regularizar la configuración de los lotes; y, **b)** Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana";

Que, el artículo 474 del COOTAD ordena: "Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes. - Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes.

La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. (...)".

Que, mediante escrito s/n ingresado a esta Institución el 30 de agosto de 2023 y signado con trámite Nº 4526, la señora URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 210000659-8, solicitó la autorización para la reestructuración del lote No. 8 y 9, manzana 3, barrio 20 de Mayo, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con área de 0,0904 hectáreas.

Que, mediante MEMORANDO-GADMFO-AYC-2023-0847 de 04 de septiembre de 2023, suscrito por el servidor público Ing. Ulises Jiménez Bustamante, jefe de avalúos y catastros, señala: "... Informo que, revisando la base de datos del Sistema Informático SIACAD y el Libro de registro que reposa en esta dependencia, el predio ubicado en el Barrio 20 de Mayo, mañana nro. 3, lote Nro. 8 y 9, consta a nombre de URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA (propietaria), con fecha de escritura (19/03/2000), fecha de registro de la propiedad

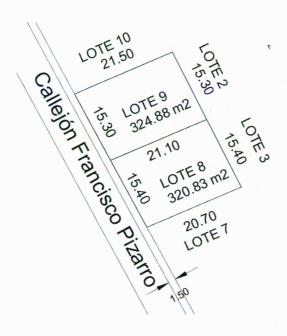




(20/03/2000), área total del predio 693,82 m^2 , clave catastral 22150010401000900000000 (...)".

Que, con INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-013 de 06 de octubre de 2023 el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial, realiza el análisis a la petición formulada por la señora URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 2100006598, en el que solicita la reestructuración de un predio de clave catastral 221500104010009000000000; considerado los documentos presentados por la peticionaria, los aspectos técnicos y las normativas legales vigentes, concluye: "Cabe indicar que la señora, URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 2100006598, deberá realizar las aclaratorias de escrituras en base a la LINEA DE FABRICA N°0057365, ya que presentan variantes de áreas, linderos, dimensiones, número de lote, como se detalla a continuación por lo cual deberán ser aclaradas por el propietario: La propuesta de Reestructuración urbano presenta 2 lotes: LOTE 08, LOTE 09, de la manzana 3, del barrio 20 DE MAYO.

PROPUESTA

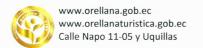


COLINDANTES

CUADRO DE L	IADRO DE LINDERACIÓN				
LOTE	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
Lote 8	Con LOTE 9 en 21.10 m	Con LOTE 7 en 20.70 m	Con LOTE 3 en 15.40m	Con CALLEJON FRANCISCO PIZARRO en 15.40	320.83 m2
Lote 9	Con LOTE 10 en 21.50 m	Con LOTE 8 en 21.10 m	Con LOTE 2 en 15.30 m	Con CALLEJON FRANCISCO PIZARRO en 15.30	324.88 m2

CUADRO DE AREAS					
DENOMINACION	AREA NETA (m2)	AREA TOTAL (m2)			
Lote 8	320.83	344.96			
Lote 9	324.88	348.86			
TOTAL	645.71	693.82			

La propuesta de Reestructuración urbano del terreno de la Sra. URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 2100006598, presentada por el Arquitecto JUAN CARLOS SILVA, con Registro Profesional No. 2022-348-DOP-GADMFO-P, quien para el presente trámite es el responsable de cualquier error técnico de medición que se presente, deslindando cualquier reclamo de colindantes al GADMFO. Propuesta enmarcada dentro de las consideraciones técnicas





y legales descritas en el PDYOT, PUGS (OM-013-2021) aprobadas mediante ordenanzas por el GADMFO, alineadas con Plan Nacional Toda Una Vida, LOTRYTA, LOOGTUS, COOTAD, por tal razón es criterio del Departamento de Planificación, Regulación y Uso de suelo APROBAR desde el punto de vista técnico la propuesta de Reestructuración urbano. RECOMENDACIÓN. Tal como lo establecen el COOTAD en su Art. 474 y la Ordenanza OM-14-2011 vigente, es facultad de la Máxima Autoridad Municipal del GADMFO la TLGA. SHIRMA CORTÉS SANMIGUEL o su delegado, resolver el proceso de Reestructuración urbano de la Sra. URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 2100006598, con el correspondiente Acto Administrativo, por tal razón se entrega el expediente completo con el respectivo INFORME N.º 013- DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL que señala CUMPLIR con las condiciones establecidas. (...)"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reestructuración del lote de terreno No. Lote Nº 08-09, Manzana 3 ubicado en la Parroquia El Coca, Barrio 20 de Mayo, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con clave catastral 2201500104010009, de propiedad de la señora URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con Cl: 2100006598, conforme se ha justificado en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-013 de 06 de octubre de 2023.

Artículo 2.- SUPERFICIE. - El inmueble precisado anteriormente se reestructura de acuerdo al siguiente detalle y conforme a los linderos establecidos en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-013 de 06 de octubre de 2023.

CUADRO DE AREAS

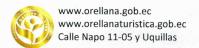
CUADRO DE AREAS						
DENOMINACION	AREA NETA (m2)	AREA TOTAL (m2)				
Lote 8	320.83	344.96				
Lote 9	324.88	348.86				
TOTAL	645.71	693.82				

COLINDANTES

CUADRO DE LINDERACIÓN					
LOTE	AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
Lote 8	Con LOTE 9 en 21.10 m	Con LOTE 7 en 20.70 m	Con LOTE 3 en 15.40m	Con CALLEJON FRANCISCO PIZARRO en 15.40	320.83 m2
Lote 9	Con LOTE 10 en 21.50 m	Con LOTE 8 en 21.10 m	Con LOTE 2 en 15.30 m	Con CALLEJON FRANCISCO PIZARRO en 15.30	324.88 m2

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que, de acuerdo a sus competencias y funciones, sírvase ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Ordenamiento Territorial a la señora URBINA MACHOA MERCEDES ALEGRIA con CI: 210000659-8 la presente resolución, para los fines legales pertinentes.







Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. -

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PRELLANA

ALCALDIA

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

RAZÓN: La presente razón fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veintidos días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, notifiquese a las partes. LO

CERTIFICO. -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias SECRETARIO GENERAL-GADMFO

ORELLANA PLANIFICA

2 4 NOV. 2023

RECIBIDO POR

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRACIÓN

FIRMA: HORA. 154K